

# Un acontecimiento político: sentidos y tensiones en el discurso sobre la apropiación criminal de niños.

Villalta, Carla.

Cita:

Villalta, Carla (Octubre, 2009). *Un acontecimiento político: sentidos y tensiones en el discurso sobre la apropiación criminal de niños. Octava Reunión de Antropología del Mercosur / VIII RAM. Universidad Nacional de General San Martín, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/carla.villalta/67>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p7Db/oc4>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**VIII Reunión de Antropología del Mercosur (RAM)**

**"Diversidad y poder en América Latina"**

**Buenos Aires, Argentina**

**29 de septiembre al 2 de octubre de 2009**

Mesa Redonda "Diversidad, Poder y Derechos Humanos en América Latina"

2/10 – 19 a 21 hs. - CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

**Un acontecimiento político: sentidos y tensiones en el discurso sobre la apropiación criminal de niños**

En este trabajo retomo algunas de las cuestiones que desarrollé en mi tesis de doctorado (Villalta, 2006), y con las que actualmente de una forma u otra sigo trabajando ya que el proyecto de investigación que me encuentro desarrollando se centra en los procedimientos jurídico-burocráticos y las prácticas en torno a la adopción de niños.

Me interesa reflexionar entonces acerca de cómo la apropiación criminal de niños ocurrida en la Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983) fue convertida en un "acontecimiento político", en un hecho paradigmático, que no sólo permitió generar un gran consenso social acerca de la atrocidad de esos hechos, sino que también impactó de distintas maneras en nuestra sociedad. Parto de la idea de que el discurso que los organismos de derechos humanos, en especial Abuelas de Plaza de Mayo, construyeron sobre la apropiación de niños excedió y en buena medida desbordó su original contexto de formulación y dotó de particulares sentidos algunas prácticas que eran usuales en relación con la infancia –o mejor dicho con un sector de ésta- y confirió particulares características a las formas en que por ejemplo, en nuestra sociedad, desde ese momento se ha tematizado sobre los lazos de sangre, la adopción y también las características de la intervención estatal sobre los niños y sus familias.

Organicé esta exposición, en torno a tres ejes que si bien se encuentran relacionados espero me permitan desarrollar estas ideas. En primer lugar, voy a describir muy brevemente la incidencia que este discurso sobre la apropiación criminal de niños tuvo en nuestra sociedad; en segundo lugar, me interesa pensar en las potencialidades de este discurso; por

último y para finalizar, me interesa detenerme en algunas de las tensiones que este, creo yo, encierra.

Para abordar este tema, la primera cuestión a señalar es que si el robo y la apropiación criminal de niños ha constituido y constituye un hecho paradigmático en nuestra sociedad y representó en muchos sentidos una ruptura, ello se debe fundamentalmente a la incansable tarea de búsqueda y a los reclamos de verdad y justicia protagonizados por los familiares y las abuelas de esos niños. Si bien quizá este señalamiento puede resultar banal, yo creo que no lo es tanto, en la medida en que nos permite observar que si este acontecimiento se convirtió en tal, no fue sólo ni principalmente por la innegable violencia o por los niveles de perversión que encerró, esto es, no se deduce linealmente de la materialidad de esos hechos, ni de su envergadura, sino que centralmente es producto de las estrategias políticas y jurídicas, del activismo desplegado especialmente por Abuelas de Plaza de Mayo. Y yo creo que esto cobra más sentido si atendemos al hecho de que este tipo de violencia hacia los niños, no ha sido original ni privativa de nuestro país ni de la última dictadura militar argentina. Esto es, desde una mirada comparativa podemos observar que en otros países, en otros momentos históricos, y en otros regímenes dictatoriales también se llevaron a cabo prácticas represivas de este tipo, y su tematización o problematización adquirió o no distintos sentidos. Decía, entonces, que debemos tener en cuenta que es resultado de estrategias políticas, jurídicas y discursivas que posibilitaron construir una narrativa sobre estos hechos posible de ser comunicada y socialmente aceptada.

De esta forma, si tenemos en cuenta, como plantea Marshall Sahlins (1997), que un evento aun cuando tenga razones y fuerzas propias aparte de cualquier esquema simbólico dado, sólo llega a ser un “acontecimiento” cuando se lo interpreta, esto es, en la medida en que se lo hace propio a través del esquema cultural, y se le confiere una significación histórica, no hay dudas que la apropiación de niños puede ser caracterizada como un acontecimiento. Este plus de significación, como distintos autores han analizado (Grassi, 1990; Filc, 1997; Font, 1999; Pita, 2001), fue construido en primer término, en referencia a valores morales fundantes. Así las Abuelas como madres y abuelas en un interesante juego de resignificación política apelaron a valores tales como la “maternidad” y la “familia natural”, que tenían un hondo arraigo en las capas medias de nuestra sociedad, fundamentalmente y en primer lugar para hacer oír sus voces, y también para legitimar el reclamo e instalar socialmente la clara conciencia de que el secuestro, desaparición y apropiación de sus nietos constituían hechos aberrantes y criminales. Caracterización que también apeló al tópico de

la “inocencia” más absoluta, en tanto las verdaderas “víctimas inocentes” eran más allá de toda duda los niños.

Esta construcción, sin embargo, lejos estuvo de ser un proceso sencillo, ya que se tuvieron que desarrollar distintas estrategias para construir un sentido sobre la apropiación distinto a los tópicos de la *piEDAD* y la *compasión* con los que desde algunos sectores se la intentaba dotar (Giberti, 1997). Tópicos que para difuminar la apropiación retomaban nociones tradicionales sobre la adopción y presentaban a los niños secuestrados como niños que estaban en una situación de abandono o peligro y por ello habían sido salvados por quienes los apropiaron, personas que aunque posiblemente equivocadas los habían criado con amor.

Ahora bien, teniendo esto en cuenta, esto es considerando que este discurso debe ser visto como producto de un enfrentamiento con otros sentidos y discursos –y como resultado de estrategias políticas que, en diversos escenarios y en un campo de fuerzas móvil, se opusieron a otras estrategias (Foucault, 2001)-, es igualmente innegable la potencia que en nuestra sociedad tuvo el discurso construido sobre estos hechos y la potencia de una categoría como es, desde hace ya más de 20 años, la de apropiación.

En este sentido, estas estrategias no sólo han posibilitado el reencuentro y la restitución de muchos de esos niños –ahora jóvenes- que fueron apropiados siendo pequeños, y han permitido incluso llevar a la cárcel a algunos de los responsables de esos hechos –aun en los escenarios más sombríos para el movimiento de derechos humanos, cuando las leyes de amnistía estaban en vigor y se habían dictado los indultos presidenciales-. Sino también esta narrativa incidió en otras esferas, y tuvo distintas consecuencias, muchas de ellas ni siquiera previstas inicialmente.

Una de las consecuencias que me interesa destacar es la relativa a la incidencia que este acontecimiento tuvo en el campo de instituciones destinadas a la minoridad. Ya que si la apropiación impactó de manera duradera en nuestra sociedad, específicamente en ese campo su impacto generó no pocas tensiones. En otras palabras, si gran parte de la sociedad no pudo permanecer al margen de esta evidencia e interpelación, mucho menos lo pudieron hacer quienes conformaban ese campo de instituciones y agentes organizado y destinado a tratar con los niños, un campo de instituciones que también se constituyó en esos años en uno de los escenarios de la tragedia.

Un tipo de efectos que si los comparamos con, por ejemplo, todo lo que ha sido dicho y escrito en relación con el derecho a la identidad, se encuentran menos explorados y

estudiados, pero que yo entiendo resulta interesante analizarlos en su vinculación con el pasado reciente de nuestro país, en la medida en que también han sido producto de la movilización de este discurso sobre los derechos humanos.

Para dar cuenta de ello es preciso señalar que si bien las categorías de “robo” y “apropiación” nos remiten a una primera imagen de niños apropiados por sórdidos personajes, y en ella destaca la existencia de verdaderas maternidades clandestinas montadas en los centros de detención, de listas de militares esperando adoptar un niño, y de toda una serie de procedimientos abiertamente ilegales, si analizamos la variabilidad de formas en las que la apropiación fue instrumentada vemos que también fue desarrollada a través de distintos mecanismos y procedimientos, muchos de los cuales constituían procedimientos jurídico-burocráticos de larga data en nuestro país. Además se puede observar que en el desarrollo de estos hechos participaron distintos tipos de actores, que en muchos casos esas prácticas criminales se asentaron en tramas de relaciones preexistentes; y que también se hizo uso de nociones y de prácticas que eran usuales y lejos estaban de ser problematizadas (por ejemplo, la inscripción falsa de niños, la adopción informal, la caracterización de quienes desarrollaban estas prácticas como personas generosas y altruistas que estaban salvando a los niños de la pobreza o de la negligencia de sus padres). Tópicos que, como ya señalé, luego y sobre todo en los procesos judiciales de restitución, fueron reutilizados para intentar difuminar la apropiación.

Por eso, si atendemos a la diversidad de procedimientos usados, es posible observar por ejemplo, que muchos de los niños que fueron víctimas del terrorismo de estado fueron sometidos a transitar un circuito que, de no haber sido por la desaparición de sus padres, difícilmente hubieran sido pasibles de transitado. Me estoy refiriendo al circuito jurídico-burocrático destinado desde mucho tiempo atrás a la infancia pobre, o más específicamente a los “menores”. Y si este tránsito implicó para muchos de esos niños un reencuentro con sus familias que los estaban buscando, en otros casos esos niños siguieron el destino habitual reservado a los menores: su institucionalización y su entrega en adopción.

Así fue justamente allí —a los juzgados y tribunales de menores, a los institutos y casas cuna— donde las abuelas y familiares de esos niños, primero de manera individual y luego organizadas, fueron a reclamar, ya que intuían y luego en muchos casos tuvieron la certeza de que sus nietos habían estado allí. Un ámbito jurídico-burocrático que primero recorrieron para dar con sus nietos, ya que creían que algún juez se los entregaría en guarda, y luego tuvieron que recorrer para sostener las demandas judiciales de restitución. Allí se encontraron con un mundo con categorías y reglas propias, y tuvieron entonces que

denunciar que sus nietos no habían sido “abandonados” sino *robados*, reclamaron tanto la “externación” de los niños como el cese de las intervenciones institucionales que se habían originado, se esforzaron por establecer las diferencias entre lo que debería ser la “adopción” y lo que había sido la *apropiación*, porque justamente habían sido esas categorías y esos dispositivos los que, en este circuito, se utilizaron para consumir el despojo de la identidad de sus nietos. Categorías y procedimientos tradicionales en el campo de la minoridad que, al ser aplicados a otra población y en circunstancias absolutamente distintas de las “normales”, mostraron tanto su potencial elasticidad como la discrecionalidad y arbitrariedad de quienes estaban investidos de autoridad y legitimidad para utilizarlas.

De esta forma, este paradigmático evento condujo a muchos agentes del “campo de la minoridad” a revisar y reevaluar sus prácticas, frente a lo que para muchos fue algo así como un develamiento, un poner en blanco sobre negro algunas de las prácticas habituales en este tipo de instituciones. Por eso, entiendo que esta visibilización de lo acontecido con los niños desaparecidos, propició el surgimiento de cuestionamientos y contribuyó a la instalación de un prolongado debate en torno a los derechos de los niños y las formas de su efectivización.

De esta manera, cuestiones como el derecho de los niños a convivir con su familia, a no ser objeto de intervenciones arbitrarias, el cuestionamiento a la adopción plena –por la cual se extinguen de manera irrevocable los lazos con la familia de origen de los niños adoptados– y el derecho de los niños a conocer sus orígenes, fueron temas que, si bien hacia principios de los ’90, con la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se estaban discutiendo en otros países de la región (Fonseca, 2004), en nuestro contexto tuvieron para muchos una asociación directa con lo ocurrido durante la última dictadura, ya que fueron contrapuestos a aquellas prácticas aberrantes.

Un plus de significación que llevó, por ejemplo, a que la Argentina sea uno de los pocos países de América Latina que mantiene en su legislación un tipo de adopción que se conoce como “simple”, en tanto por medio de ella no se suprimen totalmente los lazos con la familia biológica del niño. Un tipo de adopción que antes de la dictadura militar sólo era defendida por los sectores más conservadores y ortodoxos –y desde los sectores que podríamos llamar más progresistas era criticada porque no equiparaba en derechos a los hijos adoptados con los biológicos–, y que sin embargo, fue mantenida en la reforma de la legislación de adopción del año 1997, en tanto pudo ser redefinida –al contrario de lo estipulado por las narrativas hegemónicas sobre el interés superior del niño, tal como lo desarrolla Claudia Fonseca (2002)–, decía que pudo ser redefinida, al contrario de estas

narrativas hegemónicas en las que la adopción plena es considerada como la mejor forma de adopción, como una forma de no cortar completamente los lazos del niño con su familia biológica, con su historia y su biografía personal. Pudo ser valorizada como una garantía del derecho a la identidad de esos niños.

De tal manera, en este terreno el de las transferencias de responsabilidades sobre los niños, y específicamente en esta reforma legislativa, vemos emerger otros sentidos y nociones sobre la importancia de la identidad, del derecho de los niños a conocer sus orígenes, a acceder al expediente de adopción, la prohibición de la entrega de niños por escritura pública (que era un procedimiento muy utilizado por quienes querían adoptar un niño), pero también otros valores como la importancia y la obligación de escuchar a los padres y madres de esos niños, y sobre la necesidad de que presten su consentimiento. Valores que nos hablan de un desplazamiento de sentidos que, en gran medida, se vincula a los efectos que la apropiación criminal de niños tuvo en este campo de instituciones.

De allí que este discurso en torno a la apropiación encierre diferentes potencialidades. Y pueda ser considerado como un *evento crítico*, retomando el planteo de Veena Das (1995), que posibilitó en gran medida, reorganizar sentidos y nociones tradicionales sobre un sector de la infancia y sus familias, y construir una nueva retórica<sup>1</sup>. Y que también permitió, y creo

---

<sup>1</sup> Veena Das (1995) retoma la noción de “acontecimiento” propuesta por François Furet (1980) para analizar la violencia que sufrieron centenares de familias durante la Partición de la India en el año 1947, cuando un enorme número de mujeres fueron raptadas y violadas. Considerar a este acontecimiento como un “evento crítico” le permite dar cuenta cómo fueron transformados conceptos tradicionales acerca de la pureza de las mujeres y el honor de la familia, a la vez que analizar cómo esos hechos –el secuestro de mujeres y niños, la violencia contra ellos, el nacimiento de niños “no deseados”- fueron dislocados desde su status de eventos pertenecientes a la familia y la comunidad y devinieron acontecimientos que conciernen a las nuevas naciones de India y Pakistán. Por otra parte, en relación al análisis que presento aquí es importante mencionar que, desde una perspectiva diferente, Donna Guy lo ha abordado en un trabajo reciente (2008). En él propone que la “Guerra Sucia” en la Argentina se vincula con la larga historia de esfuerzos estatales para controlar las acciones de los niños delincuentes y de sus padres, así como con una negativa de larga data a aceptar las modernas nociones de adolescencia. Desde esa perspectiva, analiza cómo el uso del rótulo “N.N.” (ningún nombre) que había sido usado para denominar a los niños abandonados –mayoritariamente “ilegítimos” según su planteo- ingresados por sus padres en orfanatos, fue utilizado por los militares para extirpar a los desaparecidos de sus familias y hacerlos desaparecer de la memoria. Así plantea que tanto la larga tradición de abandono de niños, la intolerancia pública hacia los jóvenes rebeldes, y el derecho del Estado de retirar niños de familias disfuncionales son elementos que deben ser integrados a la explicación del pasado reciente argentino.

que ello es una de sus mayores potencialidades, al menos mirar como “más humanas” (Fonseca y Cardarello, 2005) a esas otras familias biológicas que, por muy diferentes razones y en contextos del todo distintos, “abandonan” a sus hijos, los ingresan a establecimientos de asistencia pública o los entregan en adopción.

Por último, para finalizar me interesa señalar algunas de las tensiones que encierra este discurso. Una de las primeras está dada –entiendo yo- por el hecho de que este movimiento de impugnación, de construcción de este “frente discursivo” también se ha caracterizado por una suerte de biologización que se encuentra presente en los argumentos de los debates en torno a este tema, tanto en el tema de los niños apropiados como en los debates acerca de las formas de garantizar los derechos de los niños. Así, por ejemplo, la importancia adjudicada al test de ADN que en la lucha de Abuelas se reveló como central en tanto la justicia le reconoce el valor de “prueba jurídica”, su insistencia en la importancia de los lazos de sangre que ha sido un recurso para legitimar sus demandas, y la analogía entre el “derecho a la identidad” y la “realidad biológica” que se encuentra presente por ejemplo en la nueva legislación sobre adopción, propiciaron la incorporación de tópicos referidos al “llamado de la sangre” y/o la “herencia genética” que acarrearán distintas tensiones en las formas en que se gestiona actualmente la adopción.

Pero que fundamentalmente al anclar esas discusiones en el terreno de la biología corren el riesgo de despolitizar el debate.

Además de esto, lo que se observa en los debates actuales sobre la mejor forma de garantizar los derechos de los niños y sobre cuáles deberían ser tanto los agentes como los procedimientos para ello, decía que en estos debates se observa que se retoman literalmente algunos de los argumentos construidos en torno a la apropiación criminal y esta operación puede limitar el potencial cuestionador y crítico de este acontecimiento, y llevar a cristalizar una categoría que, en lugar de ayudar a entender, por ejemplo, las prácticas que distintas familias desarrollan en torno a la crianza de sus niños, obture las posibilidades de comprensión. Esto es, puede llevar a reificar una categoría que junto a formulaciones abstractas en términos de derechos de los niños, sea utilizada para juzgar antes que para comprender. Ya que a determinadas prácticas y arreglos relativos a la crianza de los niños que por una u otra razón no se ajustan a esta nueva narrativa hegemónica, se los lee, se los decodifica ya como formas de “apropiación” o como prácticas que no son respetuosas del derecho a la identidad de los niños, y por tanto son reprobables o incluso punibles.



Decía entonces, que una de las mayores tensiones está dada por el riesgo de despolitizar un debate que, al tratar sobre las formas en que en nuestra sociedad algunos disponen de otros y determinan qué es lo mejor para ellos, no hunde sus raíces en una cuestión biológica, sino en la dimensión de la moral y la política. Ya que, en otras palabras, si de lo que estamos hablando es de los procedimientos para separar a determinados niños de sus familias, que son evaluadas en términos de capacidad para hacerse cargo de ellos, y de la posibilidad de esos padres de oponerse a lo que otros deciden, en vez de discutir sobre la importancia de los lazos naturales, deberíamos discutir sobre la desigualdad y las formas en que se incapacita a determinados sujetos para que otros decidan sobre ellos o por ellos.

## **Bibliografía**

Das, Veena

1995 *Critical Events. An Anthropological Perspective on Contemporary India*. Delhi: Oxford University Press.

Fonseca, Claudia.

2002. "Inequality Near and Far: Adoption as Seen from the Brazilian Favelas", en: *Law & Society*, vol. 36, N° 2, USA.

2004. "Os direitos da criança. Dialogando com o ECA", en: Fonseca, Claudia; Terto, Veriano y Caleb Farias, Alves (orgs.) *Antropologia, diversidade e direitos humanos. Diálogos interdisciplinares*, UFRGS Editora, Porto Alegre

Foucault, Michel

2001. "El sujeto y el poder", en: Dreyfus, H. L. Y Rabinow, P (orgs.) *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, Nueva Visión, Buenos Aires.

2003. *Historia de la sexualidad. I. La voluntad de saber*, Siglo XXI, Buenos Aires.

Giberti, Eva

1997. "Adopción y restitución de niños. El papel de los medios", en: *Abuelas de Plaza de Mayo* (orgs.) *Restitución de niños*, Eudeba, Buenos Aires.

Grassi, Estela

1990. "Redefinición del papel del Estado en la reproducción y cambios en el discurso sobre familia y mujer en Argentina", en: González Montes, Soledad (coord.) Mujeres y relaciones de género en la antropología latinoamericana, El Colegio de México, México.

Jelin, Elizabeth

2002. Los trabajos de la memoria, Ed. Siglo XXI, Madrid.

Pita, María Victoria

2001. "La construcción de la maternidad como lugar político en las demandas de justicia", en: Arenal. Revista de Historia de las Mujeres, vol. 8, N° 1, Universidad de Granada, España.

Sahlins, Marshall

1997. Islas de historia. La muerte del Capitán Cook. Metáfora, antropología e historia, Gedisa, Barcelona.

Villalta, Carla

2006. "Entregas y secuestros. La apropiación de 'menores' por parte del Estado", Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.